

Expediente N.º LICIT/99/140/2025/0162

Memoria para la Contratación de la gestión de los servicios de tesorería de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, con entidades financieras.

Majadahonda a 25 de febrero de 2026

MEMORIA

OBJETO Y CPV:

Contratación de la gestión de los servicios de tesorería de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, con entidades financieras.

Este objeto se desarrolla en los pliegos que rigen la presente licitación.

66600000-6 Servicios de tesorería.

DURACIÓN:

24 meses + 2 posibles prórrogas de 12 meses.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IMPUESTO/S INDIRECTO/S NO INCLUIDO/S):

665.390,88 euros.

Importe por la duración inicial (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

302.450,40 euros.

Importe de la/s posible/s prórroga/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

302.450,40 euros.

Importe de la/s posible/s modificación/es prevista/s (Impuesto/s indirecto/s no incluido/s):

60.490,08 euros.

Tipo/s Impuesto/s indirecto/s aplicable/s:

IVA (21%)

LOTES:

No.

PROCEDIMIENTO, TRAMITACIÓN, FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

Tipo de procedimiento: Abierto.

Justificación del procedimiento: Se elige este procedimiento para garantizar los principios consagrados en la normativa de contratación pública, especialmente: la

libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la citada normativa.

Tramitación: Ordinaria.

Forma de adjudicación: Pluralidad de criterios

Forma de presentación de la oferta: Electrónica.

SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO Y REVISIÓN:

Sistema de determinación del precio: A tanto alzado

Revisión: No

AUTORIZACIÓN MINISTERIAL:

No

El área peticionaria de esta contratación pretende iniciar la tramitación del expediente de contratación arriba referenciado, cuyas características se exponen a continuación:

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO

Se requiere la contratación de la gestión de los servicios de tesorería de FREMAP, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº61, con entidades financieras.

En la actualidad, esta entidad no dispone de medios propios suficientes para asumir la prestación de forma directa. La vigencia de los pliegos será de 24 meses, más dos posibles prórrogas de 12 meses cada una, conforme a lo dispuesto en la normativa de Contratación Pública. Los pliegos establecen las condiciones que debe disponer el contrato para llevar a cabo el servicio objeto de la presente contratación. Por otro lado, se ha constatado que los precios máximos indicados en los Pliegos se adecúan a los precios de mercado.

El objetivo del contrato comprende la prestación de los servicios bancarios para la gestión de los servicios de tesorería de FREMAP con la entidad financiera que resulte adjudicataria. La finalidad de esta contratación es que dicha gestión se ajuste a los principios previstos en el art. 69 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, todo ello de conformidad con lo establecido en la Orden TIN/866/2010, de 5 de abril, modificada por la Orden TMS/513/2019 de 25 de abril, por la que se regulan los criterios que, en su función de colaboración con la Seguridad Social, deben seguir las Mutuas Colaboradoras con la Seguridad Social y sus entes y centros mancomunados, en la gestión de los servicios de tesorería contratados con entidades financieras.

El servicio objeto de este contrato supone la apertura y mantenimiento de, al menos, las siguientes cuentas corrientes: El Servicio de Tesorería General de FREMAP, que incluye una cuenta principal centralizadora y 26 cuentas periféricas de ingresos, y el Servicio de Tesorería Especial de FREMAP que incluye 3 cuentas restringidas para ingresos de capitales coste de pensiones que FREMAP realice a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social, para efectuar consignaciones judiciales en el ámbito de procesos judiciales y para gestionar el Fondo de Ayuda al Empleado de FREMAP.

Por lo indicado, en definitiva, se hace necesaria la realización de esta licitación para contratar estos servicios de gestión de los servicios de tesorería de FREMAP con entidades financieras.

Por tanto, para la cobertura de esta necesidad y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, se inicia la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

En este expediente no procede la división en lotes, dada la naturaleza del objeto del contrato. Analizadas las condiciones del mercado y el servicio requerido no procede la misma. Además, desde un punto de vista técnico, es necesario hacer una gestión unificada del contrato.

A continuación, se adjunta como Anexos:

- Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación (para aquellos procedimientos en que sea de aplicación su exigencia).
- Justificación de Criterios de Adjudicación.
- Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato.

Por todo lo expuesto, el área peticionaria de la contratación solicita que se inicie el correspondiente expediente para la contratación antes indicada.

En Majadahonda, a **25 de febrero de 2026.**

Fdo.: **ALBERTO JOSÉ HERNÁNDEZ CEPEDA**
Cargo: Director área peticionaria

El Promotor y el Responsable del expediente son:

Fdo.: **MIGUEL CABRAL TORO.**
Cargo: Promotor.

Fdo.: **JULIANA ROMERA AGUIRRE.**
Cargo: Responsable del Promotor.

ANEXO

Justificación de Criterios de Solvencia y, en su caso, Clasificación

Para la presente licitación, los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos de solvencia:

- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar un volumen anual negocios, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles (2023, 2024 y 2025) en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al valor estimado del correspondiente lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia económica y financiera", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, el órgano de contratación si lo estima necesario podrá requerir antes de la adjudicación, cualquier documentación necesaria para corroborar que lo declarado es correcto.

En caso de aportar inicialmente el DEUC, al licitador propuesto como adjudicatario, se le solicitará en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente la mencionada declaración.

Justificación:

Se considera que la empresa adjudicataria deberá tener un mínimo de facturación acumulada en los tres ejercicios anteriores (2023, 2024 y 2025), con la que se pretende obtener proposiciones de empresas que puedan afrontar las prestaciones objeto del contrato sin que sufran problemas de tipo económico o financiero que comprometan la correcta ejecución del contrato.

- SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL:

Se acreditará mediante la exigencia de los siguientes parámetros:

- **El/los licitador/es deberá/n acreditar que han prestado servicios de igual o similar naturaleza a los que constituyen el objeto del contrato en el conjunto de los últimos tres años (2023, 2024 y 2025), señalando que la suma de la facturación de los citados últimos tres años debe ser igual o superior al valor estimado del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. Forma de acreditación: Declaración responsable, con firma de la empresa, conforme al modelo "Declaración responsable en materia de solvencia técnica o profesional", que se acompaña en el pliego de cláusulas administrativas de la presente licitación.**

IMPORTANTE: el modo de acreditación inicialmente será mediante la DECLARACIÓN RESPONSABLE que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Además, al licitador propuesto como adjudicatario se le solicitará, en el requerimiento previo a la adjudicación, que presente:

- Cuando el destinatario sea una entidad del sector público, certificados expedidos o visados por el órgano competente.
- Cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por este o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se atenderá a los tres primeros dígitos de los respectivos códigos CPV.

Justificación:

Mediante la solvencia técnica requerida se pretenden obtener proposiciones de licitadores que conozcan las tecnologías, posean conocimientos y sean capaces de desarrollar las actividades objeto del contrato para garantizar una adecuada ejecución del mismo. Asimismo, se ha tenido en cuenta lo establecido en la normativa de contratación pública para establecer la solvencia precisa.

CLASIFICACIÓN:

No

Justificación:

Tras el análisis de este contrato no se exige clasificación; no obstante, el/los licitador/es podrá/n acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en los grupos/subgrupos y categoría/s señaladas.

ANEXO

Justificación de Criterios de Adjudicación

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	
CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS	PUNTOS (100)
<p>1. Oferta económica</p> <p>Se asignará la máxima puntuación a la oferta más económica de las presentadas, asignándose la puntuación al resto de ofertantes, proporcionalmente, de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Puntuación} = 70 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ <p>Donde: OfrMen: Oferta económica menor entre las admitidas. OfrAct: Oferta a evaluar.</p> <p>A.) Instrucciones:</p> <p>En relación con la oferta económica a presentar por el licitador, ténganse en cuenta los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El licitador presentará su oferta económica cumplimentando el ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA, ubicado en la carpeta comprimida de Anexos. - El licitador indicará su oferta en la casilla gris del ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA correspondientes a "PRECIO ANUAL OFERTADO" (En Euros, Impuesto/s Indirecto/s no incluido/s) - La oferta económica a adjuntar se ajustará necesariamente a los modelos establecidos al efecto por FREMAP (hoja EXCEL de nombre ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA), y pueden descargarse de las siguientes direcciones: www.fremap.es www.contrataciondelestado.es - Los precios se indicarán en euros con dos decimales, impuesto/s indirecto/s no incluido/s. - El precio ofertado no podrá ser igual ni inferior a cero, ni superar el precio unitario máximo establecido en el fichero Excel de Oferta Económica. - El precio evaluable será la "PRECIO TOTAL DE 24 MESES DE CONTRATO" para la duración inicial del contrato. - El licitador deberá incluir en la aplicación de presentación de ofertas, en el apartado referido a Oferta Económica el "PRECIO TOTAL DE 24 MESES DE CONTRATO". <p>B.) Supuestos de Exclusión:</p> <p>Será excluida la oferta del licitador en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuando el licitador no haya aportado la oferta económica en los términos 	70

<p>establecidos en el presente pliego.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cuando la oferta económica no se ajuste al modelo aportado por FREMAP.- Cuando en la oferta económica se haya omitido, o añadido un importe negativo.- Cuando el total a evaluar de la "PRECIO TOTAL DE 24 MESES DE CONTRATO" supere al importe máximo permitido. <p>C.) Ofertas Anormales o Desproporcionadas:</p> <p>Las ofertas que sean consideradas anormales o desproporcionadas podrán ser excluidas, entendiéndose por tales:</p> <ul style="list-style-type: none">- Para el caso que se presentaran varios licitadores, aquellas ofertas económicas que sean inferiores en más de diez unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas admitidas.- En caso de que exista una única oferta válida, aquellas ofertas con un precio inferior en más de veinte unidades porcentuales respecto al presupuesto del lote, impuesto/s indirecto/s no incluido/s (importe sin incluir las prórrogas ni modificaciones previstas). <p>El licitador deberá adjuntar el fichero Excel ANEXO I - OFERTA ECONÓMICA cumplimentado.</p>	
<p>2. Retribución ofertada para saldos acreedores de la Cuenta Principal Centralizadora</p> <p>Se valora, con un máximo de 15 puntos, el diferencial positivo en puntos básicos expresado con dos decimales para la remuneración de los saldos acreedores de la Cuenta Principal Centralizadora de FREMAP. Este diferencial positivo se tendrá en cuenta para la remuneración de los saldos acreedores mantenidos por FREMAP en la Cuenta Principal Centralizadora de FREMAP que se plantea en esta licitación, debiendo estar la misma referenciada al EURIBOR a un mes. En caso de que el tipo resultante de la suma del EURIBOR y el diferencial positivo sea negativo, se entenderá una retribución nula.</p> <p>Se valorará con 0 puntos aquellas ofertas cuyo diferencial positivo sea igual al 0%, debiendo, por tanto, ser en todo caso el diferencial positivo ofertado superior al 0%.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al licitador con mayor diferencial positivo en puntos básicos, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar = $15 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$</p> <p>OfrAct: Diferencial positivo en puntos básicos de la oferta a evaluar. OfrMay: Oferta con mayor diferencial positivo en puntos básicos entre las admitidas.</p> <p>Forma de acreditación: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, el licitador deberá indicar en el espacio habilitado en la aplicación, EL % DE DIFERENCIAL POSITIVO OFERTADO, siendo la unidad de medida PORCENTAJE, indicando el PORCENTAJE con dos decimales como máximo.</p>	<p>15</p>

<p>3. Retribución ofertada para saldos acreedores de cuentas periféricas y de cuentas restringidas</p> <p>Se valora, con un máximo de 5 puntos, el diferencial positivo en puntos básicos expresado con dos decimales para la remuneración de los saldos acreedores de las cuentas periféricas del Servicio de Tesorería General de FREMAP y de las cuentas restringidas del Servicio de Tesorería Especial de FREMAP. Este diferencial positivo se tendrá en cuenta para la remuneración de los saldos acreedores mantenidos por FREMAP en las cuentas periféricas del Servicio de Tesorería General de FREMAP y en las cuentas restringidas del Servicio de Tesorería Especial de FREMAP que se plantean en esta licitación, debiendo estar la misma referenciada al EURIBOR a un mes. En caso de que el tipo resultante de la suma del EURIBOR y el diferencial positivo sea negativo, se entenderá una retribución nula.</p> <p>Se valorará con 0 puntos aquellas ofertas cuyo diferencial positivo sea igual al 0%, debiendo, por tanto, ser en todo caso el diferencial positivo ofertado superior al 0%.</p> <p>Se asignará la mayor puntuación al licitador con mayor diferencial positivo en puntos básicos, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> <p>Puntuación a asignar = $5 * (\text{OfrAct}) / (\text{OfrMay})$ OfrAct: Diferencial positivo en puntos básicos de la oferta a evaluar. OfrMay: Oferta con mayor diferencial positivo en puntos básicos entre las admitidas.</p> <p>Forma de acreditación: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, el licitador deberá indicar en el espacio habilitado en la aplicación, EL % DE DIFERENCIAL POSITIVO OFERTADO, siendo la unidad de medida PORCENTAJE, indicando el PORCENTAJE con dos decimales como máximo.</p>	5
<p>4. Rating Largo Plazo</p> <p>Se valorará, con un máximo de 5 puntos, la calificación emitida por alguna de las agencias de calificación reflejadas en la tabla adjunta en el anexo denominado (Anexo de Criterio de Rating Largo Plazo) ubicado en la carpeta de ANEXOS.Zip. No se considerarán los signos (+) o (-) ni los modificadores numéricos (1, 2, 3) que se aplican en cada categoría de calificación. Tampoco se valorará la perspectiva otorgada a la valoración. Se considera el concepto de Rating Emisor de Deuda L/P o Rating Emisor L/P.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$1 * (\text{OfrAct})$ OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de ofertar cualquier certificado inferior a B en las agencias MOODY'S, FITCH o STANDARD & POOR'S, se otorgarán 0 puntos. - En caso de ofertar un certificado B en las agencias MOODY'S, FITCH o STANDARD & POOR'S, se otorgarán 3 puntos. - En caso de ofertar un certificado Ba, BB o BB en las agencias MOODY'S, FITCH o 	5

<p>STANDARD & POOR'S, respectivamente, se otorgarán 3,5 puntos.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de ofertar un certificado Baa, BBB o BBB en las agencias MOODY'S, FITCH o STANDARD & POOR'S, respectivamente, se otorgarán 4 puntos. - En caso de ofertar un certificado A en las agencias MOODY'S, FITCH o STANDARD & POOR'S, se otorgarán 4,5 puntos. - En caso de ofertar un certificado Aa, AA o AA en las agencias MOODY'S, FITCH o STANDARD & POOR'S, respectivamente, se otorgarán 4,75 puntos. - En caso de ofertar un certificado Aaa, AAA o AAA en las agencias MOODY'S, FITCH o STANDARD & POOR'S, respectivamente, se otorgarán 5 puntos. <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se deberá indicar un 0 en caso de ofertar un certificado inferior a B en las agencias MOODY'S, FITCH o STANDARD & POOR'S, - Se deberá indicar un 3 en caso de ofertar un certificado B en las agencias MOODY'S, FITCH o STANDARD & POOR'S. - Se deberá indicar un 3,5 en caso de ofertar un certificado Ba, BB o BB en las agencias MOODY'S, FITCH o STANDARD & POOR'S, respectivamente. - Se deberá indicar un 4 en caso de ofertar un certificado Baa, BBB o BBB en las agencias MOODY'S, FITCH o STANDARD & POOR'S, respectivamente. - Se deberá indicar un 4,5 en caso de ofertar un certificado A en las agencias MOODY'S, FITCH o STANDARD & POOR'S. - Se deberá indicar un 4,75 en caso de ofertar un certificado Aa, AA o AA en las agencias MOODY'S, FITCH o STANDARD & POOR'S, respectivamente. - Se deberá indicar un 5 en caso de ofertar un certificado Aaa, AAA o AAA en las agencias MOODY'S, FITCH o STANDARD & POOR'S, respectivamente. <p>El licitador deberá indicar en el espacio habilitado de la aplicación, la puntuación que obtendría según el certificado presentado y la clasificación realizada en el "Anexo de Criterio de Rating Largo Plazo", ubicado en la carpeta de ANEXOS.zip. FREMAP podrá solicitar la documentación que acredite lo ofertado, en el momento previo a la adjudicación.</p>	
<p>5. Multifirma</p> <p>Se valorará, con un máximo de 3 puntos, que la entidad financiera disponga de un sistema de firma de operaciones, tanto en banca electrónica como a través de la aplicación móvil, que permita que el apoderado realice en una única acción de firma la validación de todos los ficheros pendientes, en lugar de tener que seleccionar y firmar uno a uno.</p> <p>Se valorará aplicando la siguiente fórmula:</p> <p>$3 * (\text{OfrAct})$ OfrAct = Oferta a evaluar.</p> <ul style="list-style-type: none"> - En caso de no ofertar un sistema de firma de operaciones que permita realizar en una única acción de firma la validación de todos los ficheros pendientes, se otorgarán 0 puntos. 	3

<p>- En caso de ofertar un sistema de firma de operaciones que permita realizar en una única acción de firma la validación de todos los ficheros pendientes, se otorgarán 3 puntos.</p> <p>FORMA DE ACREDITACIÓN. A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP:</p> <p>- Se deberá indicar un 0 en caso de no ofertar el sistema de firma de operaciones que permita realizar en una única acción de firma la validación de todos los ficheros pendientes.</p> <p>- Se deberá indicar un 1 en caso de ofertar el sistema de firma de operaciones que permita realizar en una única acción de firma la validación de todos los ficheros pendientes.</p>	
<p>6. Plazo de ejecución para la realización de los certificados.</p> <p>Se valorará, con un máximo de 2 puntos, el plazo de ejecución de los certificados que puedan solicitarse a la entidad adjudicataria, teniendo en cuenta que el plazo máximo señalado en el apartado "6.2 Otras condiciones" del Pliego de Prescripciones Técnicas son 48 horas. Se asignará la mayor puntuación al licitador que menor tiempo, en horas, oferte para la ejecución de los certificados, y en función de este el resto, de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $2 * (\text{OfrMen}) / (\text{OfrAct})$ <p>OfrMen: Oferta con menor número de horas para la ejecución de los certificados entre las ofertas admitidas</p> <p>OfrAct: Nº de horas ofertadas para la ejecución de los certificados de la oferta a evaluar.</p> <p>Nota: No se valorará ninguna oferta que supere o iguale el tiempo de solución máximo que se describe en el Pliego de Prescripciones técnicas (48 horas). Tampoco serán valoradas las ofertas con un plazo de ejecución de los certificados inferior a 1 hora, puesto que se entiende que una oferta inferior no aportaría ningún valor.</p> <p>Forma de acreditación: A la hora de incluir este criterio en el Portal de Licitación Electrónica de FREMAP, el licitador deberá indicar en el espacio habilitado en la aplicación, EL PLAZO DE EJECUCIÓN OFERTADO, siendo la unidad de medida horas, indicando el NÚMERO de HORAS con dos decimales como máximo.</p>	2
<p>CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS</p>	<p>PUNTOS (0)</p>
<p>PUNTUACIÓN TOTAL (CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS + CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS)</p>	<p>PUNTOS (100)</p>

JUSTIFICACIÓN:

Mediante los criterios de adjudicación establecidos se pretende obtener la proposición con mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en la normativa de contratación pública. Con el fin de evaluar la oferta más ventajosa en su conjunto se tomarán en cuenta los siguientes criterios:

- Oferta económica para conseguir la oferta económica más ventajosa de las presentadas.
- Retribución para saldos acreedores de la Cuenta Principal Centralizadora.
- Retribución ofertada para saldos acreedores de cuentas periféricas y de cuentas restringidas.
- Rating emitido por agencias de calificación para el concepto de Rating Emisor de Deuda L/P o Rating Emisor L/P.
- Sistema de multifirma.
- Plazo de ejecución para la realización de los certificados.

Los criterios dedicados a la valoración de un diferencial positivo para la remuneración de los saldos acreedores conllevan la posibilidad de obtener mejores condiciones financieras por parte de los licitadores mediante un retorno económico para la entidad contratante, garantizando una gestión eficiente de los fondos públicos.

El rating de las agencias de calificación MOODY'S, FITCH o STANDARD & POOR'S supone un indicador objetivo y estandarizado, por parte de las principales agencias de calificación, del riesgo crediticio y de la fortaleza financiera global del licitador. Esta calificación se lleva a cabo mediante metodologías reconocidas en el mercado financiero.

La oferta de un sistema de firma de operaciones por medio de una única acción de firma para la validación de todos los ficheros pendientes responde de una ejecución eficiente de la tramitación, optimizando procesos.

Por último, un plazo de ejecución inferior a lo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas para la realización de los certificados que se soliciten al adjudicatario se justifica por una mejor calidad y eficiencia del servicio debido a una agilización de los procedimientos administrativos.

ANEXO

Justificación de las Condiciones Especiales de Ejecución del Contrato

Tal y como indica la normativa de contratación pública, se establecen en la presente contratación varias condiciones especiales de ejecución de las que el licitador deberá elegir una que mantendrá durante toda la vigencia del contrato/s de cara a que incida en la correcta ejecución del mismo/s, favoreciendo así la productividad y mejora de la prestación que se precisa contratar.

Esta condición está motivada por la naturaleza de la contratación y su objeto, refiriéndose a consideraciones de tipo social, de acuerdo a la Política de FREMAP y en aplicación de lo establecido en el apartado noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros del 12 de abril de 2019, estando las condiciones establecidas en este expediente dentro de las que se mencionan expresamente en el artículo 202.2 LCSP apartado tercero.

Estas condiciones están relacionadas directamente con el objeto del contrato y se establecen con la finalidad de lograr una correcta ejecución e incidir positivamente en los resultados que se pretenden obtener con el contrato/s. Las condiciones especiales de ejecución elegidas aportan un valor añadido al objeto del contrato, contribuyendo a potenciar mejores condiciones de este, ofreciendo de esta manera una mejora en la calidad de la prestación contratada.

El detalle de la/s citada/s condición/es se señala/n en el Pliego de Cláusulas Administrativas y en el Anuncio de Licitación, y su incumplimiento o cumplimiento defectuoso conllevará las penalidades y posible resolución del/de los contrato/s en los supuestos establecidos en el apartado correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas.